

*“Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 548 del 12 de diciembre de 2023 con la que se prórroga la modalidad de Teletrabajo Suplementario otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO  
– IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el Numeral 10 del Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 25 de la Constitución Política establece que “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1221 de 2008, la cual tiene por objeto promover y regular el teletrabajo como instrumento de generación de empleo y autoempleo a través de la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC).

Que el Decreto 884 de 2012, “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones”, compilado dentro del Capítulo 5 al Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en su artículo 2.2.1.5.1. estableció las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores y que se desarrollan en el sector público y privado en relación de dependencia.

Que mediante el Decreto 1072 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*, que compila lo dispuesto en el Decreto 884 de 2012, define el Teletrabajo como *una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato laboral o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC para el contacto entre el trabajador y el empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en el sitio específico de trabajo.*

Que mediante la Resolución No. 435 del 31 de diciembre de 2020, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió lineamientos para la implementación del Teletrabajo en la Entidad.

Que la Circular No. 032 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. señaló que *La Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019 – 2030, incluyó el Programa de Teletrabajo Distrital como un indicador de producto enfocado a aumentar el índice de Calidad de Vida del Talento Humano distrital, promoviendo su crecimiento de forma progresiva.*

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 821 de septiembre 07 de 2021, *“Por medio del cual se establecen disposiciones orientadas a la implementación, promoción y continuidad del teletrabajo en las entidades del Distrito Capital”,* se dispuso la implementación de disposiciones orientadas a promocionar y dar continuidad al teletrabajo en todas las entidades y organismos del nivel distrital; permitiendo la generación de valor, a través de mecanismos que optimicen el desarrollo de las actividades laborales y el cuidado de los servidores públicos, así como la eficiencia de las entidades distritales en pro de la ciudadanía, conforme a la normatividad vigente.

*“Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 548 del 12 de diciembre de 2023 con la que se prórroga la modalidad de Teletrabajo Suplementario otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*

Que mediante la Ley 2191 del 6 de enero de 2022, se reguló la desconexión laboral dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso de los trabajadores y servidores públicos, la cual debe ser garantizada en la modalidad de teletrabajo.

Que la Administración Distrital está comprometida con la implementación y fomento de la modalidad laboral en las entidades y organismos del Distrito Capital, y por ello, en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, estableció como metas trazadoras 74 y 75 implementar una estrategia progresiva de teletrabajo en el 100% de los organismos y entidades distritales

Que mediante el Decreto Distrital 050 del 10 de febrero de 2023, la Administración Distrital dictó y actualizó las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital, y así mismo, derogó el Decreto Distrital 806 del 2019.

Que a través de la Resolución IDIGER No. 116 del 29 de marzo de 2023, emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER *“se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y se definen los lineamientos generales para su implementación”*.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 6° de la Ley 1221 de 2008, la modalidad de teletrabajo es voluntaria y por tanto se deberá suscribir un “Acuerdo de Voluntariedad de Teletrabajo”, firmado por el servidor público que haya surtido y aprobado el proceso para acceder a la modalidad de teletrabajo, y el jefe inmediato, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 8° del Decreto 050 de 2023 y el numeral 7° del artículo 11 de la Resolución 116 de 2023 del IDIGER.

Que a través de la Resolución IDIGER No. 143 del 28 abril de 2023 fue procedente otorgarles Teletrabajo en la modalidad de suplementario y autónomo a los (as) diferentes servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, que se postularon a la 1° convocatoria de Teletrabajo 2023, cumplieron con todos los requisitos exigidos y relacionados en la Resolución No. 116 de 2023 y el documento de Convocatoria No. 1.

Que a través de la Resolución IDIGER No. 471 del 16 noviembre de 2023 *“...se les confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo suplementario a unos servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*.

Que a través de la Resolución IDIGER No. 538 del 7 diciembre de 2023 *“...se les confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo suplementario a unos servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*.

Que a través de la Resolución IDIGER No. 546 del 12 de diciembre de 2023 *“...se les confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo suplementario a unos servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*.

*“Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 548 del 12 de diciembre de 2023 con la que se prórroga la modalidad de Teletrabajo Suplementario otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*

Que a través de la Resolución IDIGER No. 548 del 12 de diciembre de 2023 “...se prorroga la modalidad de Teletrabajo Suplementario otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”.

Que, no obstante, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 548 del 12 de diciembre de 2023, conforme a los análisis efectuados por el equipo de Talento Humano, se presentaron las siguientes observaciones:

- Que algunos(as) servidores(as) a los cuales se les prorrogo teletrabajo suplementario quedaron identificados con cargos erróneos, ya que a lo largo del año se han presentado varios procesos de encargo. Por lo anterior, se hace necesario corregir y relacionar los cargos actualizados de cada uno de los(as) servidores(as).
- Que el servidor público Luis Camilo Coba de la Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, por un error de digitación no quedó incluido en la Resolución No. 548 de 2023. Sin embargo, teniendo en cuenta que actualmente ostenta la modalidad de teletrabajo suplementario, es procedente incluirlo en el listado de servidores(as) a los cuales se les prórroga la modalidad para el año 2024.
- Que los(as) servidores(as) Angélica María Bermúdez Rodríguez (Oficina Asesora de Planeación), Lady Diana Barrios García (Oficina Jurídica) y Milton Hernán Buitrago Castillo (Subdirección Corporativa), presentaron su renuncia irrevocable a lo largo del año 2023, por lo tanto, no es procedente incluirlos en la prórroga de la modalidad de teletrabajo suplementario para el año 2024, y se suprimen del listado relacionado en el artículo 1 de la Resolución No. 548 de 2023.

Que, se incurrió en un error involuntario de conformidad con lo ya indicado, siendo lo correcto corregir los cargos de los(as) funcionarios(as) que han tenido un cambio en el mismo, desde la expedición de las Resoluciones 143 del 28 abril de 2023, 471 del 16 noviembre de 2023, 538 del 7 diciembre de 2023 y 546 del 12 de diciembre de 2023, así como también, incluir al servidor público Luis Camilo Coba de la Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático y finalmente por situaciones administrativas retirar del listado relacionado en el artículo 1 de la Resolución No. 548 de 2023, a la ex funcionaria Angélica María Bermúdez Rodríguez (Oficina Asesora de Planeación), la ex funcionaria Lady Diana Barrios García (Oficina Jurídica) y el funcionario Milton Hernán Buitrago Castillo (Subdirección Corporativa).

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *“las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”*.

Que, en ese mismo sentido, el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, establece: **“Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean*

*“Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 548 del 12 de diciembre de 2023 con la que se prórroga la modalidad de Teletrabajo Suplementario otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*

*aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, en consideración a las normas legales que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir el artículo 1 de la Resolución No. 548 del 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Corregir el artículo primero de la Resolución IDIGER No. 548 del 12 de diciembre de 2023, el cual en adelante quedará así:

**“ARTÍCULO 1. Teletrabajo suplementario.** Prorrogar la modalidad de Teletrabajo Suplementario, otorgada mediante Resolución N°. 143 de 2023, Resolución N°. 471 de noviembre de 2023, Resolución N°. 538 y N°. 546 de diciembre de 2023, a los(as) siguientes servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER:

No.	SERVIDOR(RA) PÚBLICO	CARGO	DEPENDENCIA
1.	Victoria Eugenia Ayerbe Torres	Profesional Universitario 219-12	Oficina Asesora de Planeación
2.	Mary Sol Del Pilar Manjarres	Profesional Especializado 222-29	Oficina Asesora de Planeación
3.	Faride Patricia Solano Hamdan	Profesional Especializado 222-23	Oficina Asesora de Planeación
4.	Jaime Iván Martínez Martínez	Profesional Universitario 219-12	Oficina Asesora de Planeación
5.	Andrea Gabriela Linares Basto	Profesional Especializado 222-23	Oficina Asesora de Planeación
6.	Claudia Patricia Sandoval	Profesional Especializado 222-29	Oficina Asesora de Planeación
7.	Cesar Eduardo Cotte Velandia	Técnico Administrativo 367-19	Oficina Asesora de Planeación
8.	Mary Luz Burgos Cuadros	Profesional Universitario 219-12	Oficina de Control Interno
9.	Lilia Carolina Ibarra Romero	Profesional Universitario 219-12	Oficina de Control Interno
10.	Diana Rocío Pinzón Pinzón	Profesional Universitario 219-12	Oficina Jurídica
11.	Ady Cecilia Valero Martínez	Profesional Universitario 219-12	Oficina Jurídica
12.	Aura Catalina Porras Gutiérrez	Profesional Universitario 219-12	Oficina Jurídica
13.	Ruby Paola Cepeda Yanet	Profesional Universitario 219-12	Oficina Jurídica
14.	Edilma Liliana Ramos Botia	Profesional Especializado 222-23	Oficina Jurídica
15.	Jhon Flavio Vásquez	Profesional Especializado 222 - 29	Oficina Jurídica

*“Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 548 del 12 de diciembre de 2023 con la que se prórroga la modalidad de Teletrabajo Suplementario otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*

No.	SERVIDOR(RA) PÚBLICO	CARGO	DEPENDENCIA
16.	Claudia Alejandra Maldonado	Técnico Administrativo 367- 19	Oficina Jurídica
17.	Johanna Parra Sánchez	Profesional Especializado 222-23	Oficina Jurídica
18.	Jhon Jairo García Pabón	Profesional Universitario 219-08	Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
19.	Mateo Cabrera Zuluaga	Profesional Universitario 219-08	Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
20.	Jesús Alfredo Sanabria Mejía	Profesional Especializado 222-23	Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
21.	Jackeline Sánchez	Profesional Especializado 222-23	Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
22.	Carmenza González Vargas	Profesional Universitario 219-08	Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
23.	Mayerli Azuero Lozano	Profesional Universitario 219-12	Subdirección Corporativa
24.	Carlos Eduardo Castro Zapata	Profesional Universitario 219-12	Subdirección Corporativa
25.	Angie Lucelly Rodríguez Castañeda	Profesional Universitario 219-08	Subdirección Corporativa
26.	Narda Cristina Natagaima López	Profesional Universitario 219-12	Subdirección Corporativa
27.	Alejandra María Sabino Fajardo	Profesional Especializado 222-23	Subdirección Corporativa
28.	Julián Andrés Pulido Velandia	Técnico Administrativo 367-19	Subdirección Corporativa
29.	María Leticia Vásquez Vásquez	Profesional Especializado 222-23	Subdirección Corporativa
30.	Rosalba Toro García	Profesional Especializado 222-23	Subdirección Corporativa
31.	Jorge Elkin Buitrago Arenas	Profesional Especializado 222-23	Subdirección Corporativa
32.	Oscar Alejandro Villate Rodríguez	Profesional Universitario 219-08	Subdirección Corporativa
33.	Luz Dary Corredor Moreno	Profesional Universitario 219-08	Subdirección Corporativa
34.	Bertha Lucía Rodríguez	Técnico Administrativo 367-10	Subdirección Corporativa
35.	Marly Carolina González Rojas	Técnico Administrativo 367-10	Subdirección Corporativa
36.	Omar Enrique Peláez Martínez	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
37.	Diana Carolina Moreno Moreno	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
38.	Jairo William Torres Becerra	Profesional Especializado 222-29	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
39.	Manuel David Lara Correa	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
40.	Jairo Andrés Rojas Sánchez	Profesional Universitario 219-12	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

*“Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 548 del 12 de diciembre de 2023 con la que se prórroga la modalidad de Teletrabajo Suplementario otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*

No.	SERVIDOR(RA) PÚBLICO	CARGO	DEPENDENCIA
41.	Milena Viviana Clavijo Fierro	Profesional Universitario 219-08	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
42.	Ingrid Marcela Rincón Díaz	Profesional Universitario 219-12	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
43.	Luis Antonio Jaramillo Cuestas	Profesional Especializado 222-29	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
44.	Luis Esteban Montaña Forero	Profesional Especializado 222-29	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
45.	Gustavo Palomino Saavedra	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
46.	Yeimi Alejandra Baquero López	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
47.	Ana Yolanda Fonseca Corredor	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
48.	Amparo Carolina Castañeda Jiménez	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
49.	Maria Andrea León Álvarez	Profesional Universitario 219-12	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
50.	Nelson David Millán Delvalle	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
51.	Iván Camilo Ibagos Vargas	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
52.	Carlos Andrés Gómez Agudelo	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
53.	Rafael Arick Prieto Suárez	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
54.	Leidy Katherine Rodríguez	Profesional Universitario 219-12	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
55.	Diana Carolina Pérez Corredor	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
56.	Alexandra Ramírez Flórez	Profesional Especializado 222-29	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
57.	Diana Arias Tovar	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
58.	María Constanza Ardila Ariza	Profesional Especializado 222-29	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
59.	Claudia Liliana Merchán Fajardo	Profesional Especializado 222-23	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
60.	Cristhian Camilo Núñez	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
61.	Francis Hernando Moreno Mora	Técnico Administrativo 367-10	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
62.	Mayerly Angélica Moscote Alarcón	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
63.	Sandy Hasbleiby Ibáñez García	Profesional Especializado 222-29	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
64.	Fabio Humberto Ruiz Hernández	Profesional Especializado 222-29	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

*Neo*

*“Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 548 del 12 de diciembre de 2023 con la que se prórroga la modalidad de Teletrabajo Suplementario otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*

No.	SERVIDOR(RA) PÚBLICO	CARGO	DEPENDENCIA
65.	Mario Sergio García Ángel	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
66.	Melba Esperanza Mora Rey	Profesional Universitario 219-08	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
67.	Paula Lizeth Montes Muñoz	Profesional Universitario 219-08	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
68.	Jaime Hipólito Betancourt Duarte	Profesional Universitario 219-08	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
69.	Claudia Elizabeth Rodríguez Ávila	Profesional Especializado 222-29	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
70.	Liliana Esperanza Esquivel Casallas	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
71.	Ligia Constanza Cañón Riaño	Profesional Especializado 222-23	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
72.	Nyssell Yalinis Pinto Mejía	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
73.	Lina María Guerrero Giraldo	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
74.	Diana Marcela Espitia Bohórquez	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
75.	Fabián Ricardo Guevara Gómez	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
76.	Estefanía Rosa Prieto Rodríguez	Técnico Administrativo 367-10	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
77.	Nancy Tovar Rodríguez	Profesional Especializado 222-29	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
78.	Edwin Edinson Gómez Lombana	Profesional Especializado 222-23	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
79.	Carmen Emilia Rocha Santos	Profesional Especializado 222-23	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
80.	Andrea Alejandra Guerrero Pinzón	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
81.	Sandra Stella Moreno García	Profesional Universitario 219-08	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

*“Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 548 del 12 de diciembre de 2023 con la que se prórroga la modalidad de Teletrabajo Suplementario otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”*

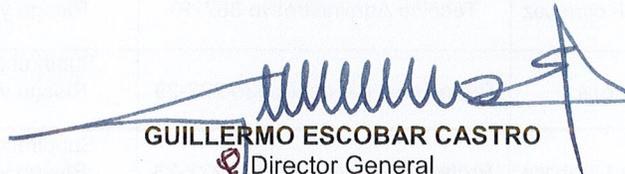
No.	SERVIDOR(RA) PÚBLICO	CARGO	DEPENDENCIA
82.	José William Galindo Ávila	Técnico Administrativo 367-19	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
83.	María Angélica Uribe Guinard	Técnico Administrativo 367-10	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
84.	Juan Miguel Ovalle Lobo	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
85.	Andrés Saza Suazo	Técnico Administrativo 367-19	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
86.	Luis Camilo Coba	Profesional Universitario 219-08	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
87.	Yurly Catherine Cortés Bojacá	Técnico Administrativo 367-10	Subdirección para Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el presente acto administrativo a los(as) servidores(as) públicos(as) relacionados en la presente Resolución, y a los jefes inmediatos o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a lo **29 DIC 2023**



**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Zuray Cano / Contratista SC	Zuray Cano	20-12-23
Revisó:	Leonardo Humberto Bermúdez / Profesional Talento Humano	LHBR	20-12-23
Revisó:	María Eugenia Tovar Rojas / Subdirectora Corporativa	M. Eugenia Tovar	
Revisó:	Alejandro Contreras / Jefe Oficina Jurídica	A. Contreras	28 Dic / 23
Revisó:	Nelson Jairo Rincón/ Jefe Oficina Asesora de Planeación	N. J. Rincón	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.